



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veinte (20) de junio de dos mil trece (2013)
Auto de sustanciación No. 1309

Referencia	Acción popular
Demandante	Mauricio Alberto Herrera Echevarria
Demandado	Municipio de Bello y otro.
Radicado	Nº 05001 33 31 025 2010 00362 00
Asunto	Concede apelación.

Dado que el apoderado del municipio de Bello interpuso el recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por el despacho dentro de la oportunidad legal, se concede el mismo en el efecto suspensivo para ser resuelto por el Superior conforme con lo previsto por el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, norma que remite a los artículos 352 y siguientes del Estatuto Procesal Civil.

Por lo tanto, se ordena que a través de Secretaría se remita el expediente de manera inmediata al Superior para el trámite del recurso.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ.**

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretaria</p>
